

CR 4743

B78

v. 3

ES PROPIEDAD DE D. JUAN GRABULOSA.

Reservados todos los derechos de propiedad literaria artística y de traducción.



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, A CARGO DE J. BATALLER.—GRANOLLERS.

Establecimiento Tipográfico de la Inmaculada Concepcion, á cargo de J. Bataller.—Granollers.



CAPITULO I.

Relacion de la informacion tomada al Gran Maestre y altos dignatarios del Temp'le en el castillo de Chinon.—Preliminares del proceso general.—Los Templarios conducidos á Paris.—Interrogatorios hechos al Gran Maestre, sus enérgicas respuestas, los 4 defensores.—Marigny arzobispo de Sens.—Concilio en Paris.—Crueldad contra los Templarios.—Reflexiones.—Suplicio de 54 caballeros quemados por relapsos.—Nombres de estos valerosos mártires.—Relacion de su suplicio.—Reflexiones.—Concilios de Senlis y Reims condenando á otros Templarios á la hoguera.—Concilio de Maguncia.—Energía del gran preceptor Fr. Hugo conde Silvestre.—Concilio de Salamanca.—Sucesos de Chipre, y de Londres.—Reanudacion del interrogatorio de los Templarios por la Comision Papal.

Con motivo de la interrupcion que sufrió el proceso general contra la Orden del Temple, consideramos muy oportuno hacer algunas reflexiones apoyadas en datos irrecusables, que ponen de manifiesto la injusticia y la perversidad que dominaron en este ruidoso acontecimiento.

De suma utilidad y conveniencia fué la sobredicha suspension del procedimiento contra los Templarios, deliberada por la Comision Papal, sea por la sentencia pronunciada por el concilio de Sens mandando quemar de una vez 54 Templarios, sea por otras causas misteriosas: lo cierto es que de ello el rey de Francia, sus ministros, cortesanos, agentes y demás conjurados pudieron urdir y tramar con más espacio de tiempo sus intrigas, sobornos, amenazas y corrupcion para lograr que muchos Templarios fueran apóstatas y seducidos sea por flaqueza ó debilidad, sea

TEMP. T. III.

007395

tambien porque abrumados con tanto género de castigos, privaciones cárcel, cadenas, hambre, frío, desnudos y demás horrores, declarasen por último cuanto se quiso y pretendió exigirse de ellos en contra de la Orden del Temple; y no estrañamos que así sucediera. Sin embargo, no se concibe por qué razones, causas ó motivos podian militar para una suspension tan dilatada de 5 meses, pues la Comision Papal no espresa en las actas del proceso, cuales fueron las causas de dicha suspension. Para nosotros no puede ser más evidente. Lo que hubo fué la siniestra política de ese rey de Francia de triste memoria para la Iglesia y para la Orden del Temple, y la Comision Papal estaba bajo la presion de Felipe el Hermoso.

Para comprender más fácilmente los acontecimientos de los cuales nos ocupamos, es indispensable hacer algunos apuntes retrospectivos que aclaren aquéllos.

Ya hemos visto las Letras Apostólicas dirigidas á toda la cristiandad en que Clemente V, con data 12 de Agosto de 1308 relata las confesiones hechas por el Gran Maestre y Preceptores de la Orden, su abjuracion de los crímenes y reconciliacion con la Iglesia, siendo así que la Comision de los tres Cardenales enviada á Chinon por el Papa para tomar declaracion á dichos jefes superiores, no la tomaron hasta el 16 de Agosto y dias siguientes, y las actas y contestacion no fueron remitidas hasta el 20, cuando el Papa se hallaba en Lusignan, y por consiguiente, habia salido de Poitiers.

Esto basta para ver claramente lo imposible de confundir más cínicamente las fechas, así como la impostura y mala fe con las cuales se obró en todo contra los Templarios.

Así es que el 12 de Agosto el Papa firmaba y mandaba espedir á todos los Reyes de la tierra, á los prelados y cristiandad entera una Bula Apostólica la cual contenia confesiones que aun debian hacerse, así como absoluciones futuras. ¿No se ve en esto la más atroz indignidad, y el odio más implacable? (1)

Despues que la Comision de Cardenales hubo desempeñado su misterioso y dudoso cometido en Chinon, el Gran Maestre volvió á ser conducido á París aherrojado, despojado de todo auxilio y privado de los socorros espirituales, considerándole como un Templario supuesto siempre herético y no reconciliado; esto nos escita á una reflexion, y decimos, ¿No afirma el Papa en su Bula, y los Cardenales en su carta al rey de Francia, que el Gran Maestre habia abjurado los errores y sido reconciliado con la Iglesia? pues, ¿porqué se le priva de los consuelos de la religion? ¿por qué ni siquiera se le permite oír misa y recibir los Sacramentos? Luego se desprende de ahí que ó lo que afirma el Papa y dicen los

(1) Fleuri. Hist. Eccl. lib. XCI.

Cardenales es falso, ó el privarle de los Sacramentos es una crueldad injustificable. No hay medio. Si hicieron la abjuracion, y fueron el Gran Maestre y demás jefes, reconciliados con la Iglesia, era de estricta justicia concederles la participacion de los Sacramentos tal como se les habia prometido; y sino hubo tal abjuracion ni fueron reconciliados, tanto el Papa, en su Bula, como los cardenales, en sus actas de Chinon, fueron unos falsarios.

Lo que parece increíble que no solo el Papa sino tambien los Cardenales, el Obispo de París y Comisarios Apostólicos pudieran permitir el abandono en que se dejó á todos los Templarios sin excepcion, privándoles de los consuelos espirituales á los que estaban sanos y á los moribundos, llegando hasta el extremo de negar la sepultura eclesiástica á los que morian en las cárceles, abrumados de hierros, y con las angustias de la muerte. Esto debia ser horrible.

Se nos dirá tal vez que eran considerados como herejes. No creemos, ó á lo menos no podemos creer, que estuviera en la conciencia de la mayor parte de los prelados semejante opinion. Habia de por medio otra causa más poderosa y soberana la cual impedia para los infortunados Caballeros el consuelo, la lástima y la piedad: era el odio y la venganza de un Rey ambicioso.

Este infernal rigorismo usado contra los Templarios no dejó de producir el objeto que sus enemigos se propusieron y era convencer al pueblo de la criminalidad y herejía de los Templarios, y al pueblo se le seduce con mucha facilidad; por ejemplo, moria un Templario en la cárcel, además de no permitirle recibir los sacramentos, su cadáver no obtenia sepultura eclesiástica, y como este era el castigo impuesto por las leyes, á los impíos y herejes, el pueblo que apenas distingue el hecho del derecho le bastaba ver esto, para juzgar á los Templarios como herejes, desde el momento que observaba se les castigaba como á tales.

La acusacion de los crímenes llevada á cabo contra los Templarios, es difícil de resumir despues de trascurrido tanto tiempo. Todas las veces que el odio ó el fanatismo han perseguido á las víctimas, los detractores han supuesto el mismo género de delitos, y cuando á los caballeros del Temple se les quiso presentar como culpables se siguió y adoptó el mismo sistema.

Ya hemos visto que el Papa nombró una comision especial para proceder contra la Orden, sin perjuicio de que los metropolitanos convocasen concilios provinciales, para procesar los Templarios como á singulares personas, lo que fué causa de grandes atropellos, injusticias y suplicios; pero dejemos esto aparte para ocuparnos de las operaciones de la Comision Papal.

Esta mandó espedir una circular que fué leida en las catedrales, uni-

versidades, colegiats y casas de la Orden, (no residiendo en ellas los caballeros pues todos estaban presos,) convocando y citando á los Templarios que quisieran defender la Orden comparecieran en París. Entonces, en el fondo de los calabozos, en medio de las cadenas y de los hierros á que estaban sujetos, revivió entre los caballeros el espíritu de corporacion tan desarrollado y poderoso en ellos, comprendiendo que se trataba para la Orden ó de su triunfo ó de su muerte, que con la Orden desaparecia gloria, riquezas, grados y hasta el honor personal, por cuyo motivo un gran número de ellos, aunque cargados de hierro, quiso presentarse á París resueltos á defender la Orden y salvarla, si les era posible, ó sucumbir con ella con honor.

La publicacion de dicha circular hecha en las prisiones de París, donde se hallaban los Templarios, hizo revivir la esperanza y el valor de los acusados, oprimidos tan atrozmente por los oficiales reales, carceleros y por los inquisidores, considerando que bajo la salvaguardia, humanidad y principios de justicia de una comision de prelados nombrada por el Pontífice, el proceso contra la Orden en general, seria instruido con escrupulosidad, y segun las bases del derecho, se tendria en cuenta sus desgracias dignas de toda conmiseracion, pero se equivocaron grandemente como lo veremos por los relatos siguientes.

Dicha Comision Papal despues de haberse constituido en París al cabo de mucho tiempo de ser nombrada, se ocupó solamente en hacer comparecer ante ella no solo al Gran Maestre y dignatarios de la Orden sino tambien á los demás Templarios para preguntarles ridiculamente si querian defender la Orden, lo que nunca se permitió seriamente, ni se cumplió lo que el mismo Papa ofrecia en su Bula de convocacion del Concilio General, diciendo que la Orden mandase syndicos idóneos al mismo concilio para su defensa.

Entonces ¿á qué venia preguntar á los Templarios si querian defender la Orden? ¿era propio y digno de prelados, de altos dignatarios de la Iglesia y del carácter episcopal hacer esta pregunta, si sabian que no se cumpliria? Pero, pasemos adelante.

El 26 de Noviembre 1309, el Gran Maestre, Fr. Jacobo de Molay, es presentado ante la Comision Papal, y se le hace la misma pregunta; pero debe notarse que asiste al interrogatorio el célebre cortesano Guillermo de Plazian. Esa intrusion no puede considerarse sino con el malvado designio de imponerse y descorazonar al jefe superior del Temple, haciéndole desistir de la defensa de su Orden. ¿Qué derecho tenia para intervenir en este negocio, encargado á prelados de la Iglesia? y ¿por qué estos toleraron su presencia en el tribunal eclesiástico? Aquí se ve claramente que todós, sin excepcion, estaban mancomunados para un mismo fin.

Este Guillermo de Plazian, ó de Plesis, segun los franceses, era el fa-

vorito y el cómplice del Rey de Francia, el cual fué encargado para ejecutar los más atrevidos proyectos. El habia sido quien con audacia infernal denunció á Bonifacio VIII en la asamblea de los Estados generales, para congraciarse más y más en el aprecio del Rey por razon de ser su enemigo, despues de la muerte prematura de dicho Pontífice, fué delegado para presentarse á Roma y hablar de asuntos secretos con el nuevo Papa Benedicto XI, que con entereza los rechazó por considerarlos calumniosos, perversos y malvados, desde el momento que venian propuestos por el autor de los atentados de Anagni contra su antecesor.

Este mismo Plazian fué á Poitiers, con autorizacion del Rey, para tratar con Clemente V, á fin de que los Templarios fuesen acusados y perseguidos como herejes (1).

El 29 de Noviembre, es decir, tres dias despues fué presentado otra vez dicho Gran Maestre ante la Comision Papal, y se le preguntó lo mismo. En esta sesion habia otro siniestro personaje era el Canciller Guillermo de Nogaret, el cual tambien contra todo derecho de procedimiento jurídico intervino en el interrogatorio, formulando cargos al Gran Maestro y á la Orden, citando un pasaje ó apuntes de la Crónica de San Dionisio, escrita por autores apasionados y enemigos del Temple, y por consiguiente, de dudosa autenticidad, á todo cuanto contestó victoriosamente el Gran Maestre, como se puede ver en su lugar, concluyendo con suplicar á los Comisarios el permiso para tener en la cárcel una capilla y su capellan, para oír misa, y el rezo divino.

Los Comisarios y Canciller con hipocresía alabaron la devocion del Gran Maestre, prometiendo satisfacer sus deseos (2).

¿Lo ejecutaron y cumplieron esos Señores? baste solo decir que hasta la muerte del ilustre jefe superior de la Orden, quemado en 1314 ni consta que se cumpliera semejante promesa, ni menos que se le permitiera recibir los Sacramentos antes de su suplicio.

¿A quién no estrañará y sorprenderá ver al Canciller Nogaret en el interrogatorio y su intervencion en el tribunal eclesiástico? en el primero asistió Plazian, en el segundo Nogaret: estos dos personajes no asistieron por curiosidad, sino con el siniestro fin de intimidar al Jefe de la Orden y con él á todos los demás caballeros. Sin embargo, de no ignorar el Canciller la firmeza con la cual Molay en el interrogatorio precedente habia rechazado las supuestas confesiones consignadas en la bula Apostólica *Faciens Misericordiam*, no obstante, Nogaret, sin autoridad para

(1) «Suas petitiones per militem Guillelmum á Plaziano porrexit super facto Templariorum exponens ipsos inventos fuisse hæreticos, petens dictus miles ut dicti Templarii sicut hæretici puniantur.» Baluzio Vit. Papat. Aven.

(2) Proceso de los Templarios.

ello, hace alarde de un cargo gravísimo contra la Orden, sacado de una relación sospechosa y sin pruebas auténticas de la crónica de San Dionisio, donde trata de un hecho antiguo, que, además de ser extraño al proceso, fué desmentido por el Gran Maestre.

No habría sido mejor, que Nogaret hubiera presentado las actas originales ó los procesos verbales tan ponderados en los cuales según se decía que el Gran Maestre había confesado todos los crímenes de que se acusaba á la Orden? ¿No era este el gran medio para anonadar todas las réplicas del Jefe de la Orden? ni la Comisión Papal las presentó jamás, ni se sabe si existieron; pues, á ser ciertas dichas actas, debían formar parte del proceso como piezas justificativas.

Otra observación no menos importante ocurre hacerse en esta ocasión, y es, que si la crónica de San Dionisio, siendo antigua como se supone, relataba los crímenes, delitos, herejías, idolatría y obscenidades de los Templarios ¿cómo es que hasta entonces nadie había acusado á los Templarios de tan horrendos atentados?

Continuemos. En virtud de un edicto mandado publicar en toda la Francia por la Comisión Papal, citando con él á todos los Templarios y otras personas que quisieran defender la Orden del Temple, comparecieran en París, en su consecuencia muchos pidieron que se les condujera á dicha capital, los oficiales del Rey eran únicamente los encargados de presentar los presos á dicha Comisión Papal, y á pesar de la Orden que se comunicó para publicar el mencionado edicto, en muchas partes no se obedeció, como lo prueba la misma Comisión reiterando el mandamiento á los arzobispos, obispos y vicarios capitulares bajo pena de excomunión por no cumplir y observar las formalidades prescritas, de ahí es que muchos Templarios no pudieron comparecer por ignorar la citación, sin hacer mérito de los obstáculos y dificultades que ponían en juego los carceleros de los Templarios, como consta en el proceso, para vergüenza é infamia de los verdugos.

El Rey espidió una orden é instrucciones á los Oficiales sobre el modo y manera que debían conducir los presos, diciendo entre otras cosas: «ellos serán conducidos con numerosa y fiel escolta, á fin de que no se escapen, procurando vayan separados, para que no se sobornen unos á otros, ni tengan coloquios, maquinaciones ó subterfugios (1).»

Las sesiones de la Comisión Papal se suspendieron á últimos de Noviembre 1309, convocando y citando á los Templarios para que comparecie-

(1) Sub, tamen fida, tuta et certa custodia, quod non possint aufugere et ita caute et segregatim quod se invicem non valeant subornare aut aliquas collusiones, falsitates, machinationes subterfugia fabricare. «Carta Real, París 2.º Noviembre 1309.» Proceso contra los Templ.

ran ante su tribunal el día inmediato después de la purificación de la Santísima Virgen, á saber el 3 de Febrero 1310.

En la época fijada, la Comisión Papal volvió á reanudar las sesiones interrumpidas. De todos los puntos de Francia llegaban Templarios pero cargados de hierros, los cuales querían presentarse á aquel tribunal y defender como creían y se les había prometido la Orden del Temple á la cual se honraban de pertenecer. Aquí se presenta un espectáculo que un filósofo antiguo lo hubiera considerado digno de las miradas del cielo; la virtud en medio de la desgracia, el sufrimiento mezclado con la magnanimidad y la paciencia arrostrando todos los atropellos. Lastimoso era ver á cada instante entrar en París cargados de cadenas los bravos caballeros que antes habían representado en las Cortes, en el mundo y en las armas un rango muy distinguido, y después abatidos, humillados y deshonrados por la malicia y perversidad de algunos poderosos de la tierra, en aquellos se observaban aun con admiración y ternura las duplicadas cicatrices que atestiguaban su valor en los combates contra los infieles, y su constancia en los tormentos aplicados por la Inquisición.

A medida que llegaban, eran presentados sucesivamente ante el Tribunal y todos, excepto un número insignificante, como puede verse en el proceso, declararon querer defender la Orden, clamando contra la acusación de los delitos imputados y con protesta de su inocencia.

Todos pedían se les devolviesen los hábitos de la Orden, de que brutalmente habían sido despojados por los oficiales del Rey, y al propio tiempo reclamando ser admitidos á la participación de los Sacramentos de la Iglesia. Estas reclamaciones tan justas y cristianas eran hechas con energía y resolución. Si hubieran sido como se les acusaba, impíos, herejes y relajados, no hubieran por cierto pedido los Sacramentos; sin embargo, tales reclamaciones no sirvieron sino para ser consignadas y escritas en el proceso, por cuanto no se accedió en manera alguna á lo que se suplicaba y pedía, ni tampoco el que se realizase después el acto de una verdadera defensa, la cual permitida hubiera sin duda quedado destruido el sagrado plan del Rey de Francia que era la ruina de la Orden del Temple.

¿A qué venía pues preguntar á los Templarios, si querían defender la Orden? Sin embargo ¡cuán admirables y enérgicas son las respuestas de muchos caballeros! en ellos se ven enlazadas la franqueza y la energía, dignas de la inocencia que las inspiraba. Para probar lo que decimos, apuntaremos algunos ejemplos que se hallan en el proceso.

Unos dicen que quieren defender la Orden *hasta la muerte* (1).

Otros, no menos intrépidos, dicen *hasta el fin* (2).

(1) Proceso contra los Templarios, tom. 1.

(2) id. id. id.